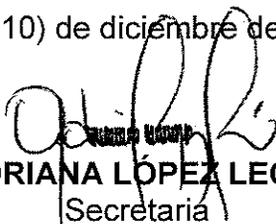


Informe secretarial: A despacho del Señor Juez este proceso Verbal Declarativo de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, informándole el curador ad-litem contestó la demanda de manera oportuna sin proponer excepciones, encenrándose pendiente para fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2018-00215-00

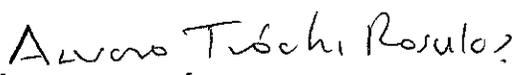
Auto No. 809

Asunto: Fija fecha para audiencia inicial
Proceso: Verbal Declarativo de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa
Demandante: Teresa de Jesús Vanegas Robayo y otra
Demandado: Ana Rosmira Vanegas de Franco y otros

Obando, Valle del Cauca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho Judicial señala como nueva fecha el día jueves (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am) para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P. Adviértase a las partes que deben comparecer de manera virtual para dar cumplimiento en el acto a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1º ibídem, so pena de tener que asumir las consecuencias por su inasistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 372-4, para ello, sírvase enviar los correos electrónicos para efectos del envío del link para la audiencia virtual indicada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 121

El auto anterior se notifica hoy
DICIEMBRE 11/DE 2020

LA SECRETARIA _____